

Secretaría General**ADHESIONES OFICIALES****Resolución 1059/2007**

Decláranse de interés nacional las “XII Jornadas Nacionales de la Empresa Agropecuaria”, a desarrollarse en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 6/9/2007

VISTO la Actuación Nº 213444.07.1.7 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a las “XII Jornadas Nacionales de la Empresa Agropecuaria”, y

CONSIDERANDO:

Que este evento es organizado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, entidades de larga y fecunda labor profesional en el país.

Que entre los objetivos propuestos se encuentran los de acrecentar el aporte académico, técnico y profesional de los participantes, promoviendo el intercambio de conocimientos y experiencias entre entidades rurales, dirigentes y empresarios del sector.

Que dentro de las temáticas impulsadas se desarrollarán todas aquellas actividades vinculadas a la gestión, reflexión, intercambio de experiencias, actualización de conocimientos y camaradería.

Que el acontecimiento propuesto reúne cabalmente todas las condiciones para ser meritorio de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a las “XII Jornadas Nacionales de la Empresa Agropecuaria”, a desarrollarse en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, los días 26 a 28 de setiembre de 2007.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría General**ADHESIONES OFICIALES****Resolución 1060/2007**

Declárase de interés nacional la III Feria Nacional del Sector Olivícola Nacional “Expolivo 2007”, a desarrollarse en la provincia de Catamarca.

Bs. As., 6/9/2007

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 215235.07.1.6 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a la III Feria Nacional del Sector Olivícola Nacional “EXPOLIVO 2007” y,

CONSIDERANDO:

Que el evento en cuestión es organizado, como en ocasiones anteriores, por el Gobier-

no de la Provincia de Catamarca, siendo la tercera edición de una exposición que reúne a todo el sector olivícola nacional y que se proyecta en esta convocatoria a nivel internacional.

Que el evento en cuestión permitirá recibir a productores, empresarios y visitantes profesionales, con el objeto de optimizar los encuentros comerciales y concreción de negocios.

Que juntamente con la muestra comercial, industrial y de servicios se realizará un Ciclo de Conferencias y Rondas de Negocios.

Que debido a la importancia y trascendencia del evento se estima oportuno otorgar la solicitada declaración de interés nacional.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO, y el de ECONOMIA y PRODUCCION han tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a la III Feria Nacional del Sector Olivícola Nacional “EXPOLIVO 2007”, a desarrollarse en la Provincia de Catamarca, del 13 al 16 de setiembre de 2007.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría General**ADHESIONES OFICIALES****Resolución 1061/2007**

Decláranse de interés nacional la “V Jornadas Nacionales, Tributarias, Previsionales, Laborales y Agropecuarias - Rosario 2007”, a desarrollarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Bs. As. 6/9/2007

VISTO la Actuación Nº 221402.07.1.6 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a las “V Jornadas Nacionales, Tributarias, Previsionales, Laborales y Agropecuarias - Rosario 2007”, y

CONSIDERANDO:

Que este evento es organizado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario entidad de larga y fecunda labor profesional en el país.

Que entre los objetivos propuestos se encuentran los de acrecentar el aporte académico, técnico y profesional de los participantes, promoviendo el intercambio de conocimientos entre los panelistas, expositores, asistentes y organizadores.

Que dentro de las temáticas impulsadas se desarrollarán todas aquellas actividades profesionales de capacitación que propicien el compromiso con la comunidad.

Que el acontecimiento propuesto reúne cabalmente todas las condiciones para ser meritorio de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a las “V Jornadas Nacionales, Tributarias, Previsio-

nales, Laborales y Agropecuarias - Rosario 2007”, a desarrollarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 18 y 19 de octubre de 2007.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001- SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Administración Federal de Ingresos Públicos**IMPUESTOS****Resolución General 2304**

Procedimiento. Operaciones de compra e importación, locaciones y prestaciones. Créditos hipotecarios. Regímenes de información. Cruzamiento informático de transacciones importantes (CITI). Resolución General Nº 781, sus modificatorias y complementarias. Su modificación.

Bs. As., 6/9/2007

VISTO el régimen de información de compras, importaciones definitivas, locaciones o prestaciones recibidas establecido por la Resolución General Nº 781, sus modificatorias y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º de dicha resolución general, corresponde dar a conocer la nómina de los sujetos que en lo sucesivo se incorporen como agentes de información, así como la de aquellos que, una vez designados, quedaran posteriormente excluidos de dicho régimen.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Fiscalización y de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 781, sus modificatorias y complementaria, en la forma que se detalla seguidamente:

- Elimínase del Apartado A del Anexo I al contribuyente que se detalla seguidamente:

“30-68112189-3 EMPR DISTRIB DE ELECTRIC DE E RIOS S A”

- Incorpóranse en el Apartado B del Anexo I a los responsables que se indican a continuación:

“30-70956507-5 AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA”

“30-70787837-8 AGROPECUARIA EL ESTRIBO S.A.”

“30-65850608-7 CONSIGNATARIA HASENKAMP S.R.L.”

“30-70917667-2 ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENER SA)”

“30-70924375-2 MAIOCCO CEREALES S.A.”

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

Administración Federal de Ingresos Públicos**NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR****Resolución General 2305**

Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General Nº 1618.

Bs. As., 6/9/2007

VISTO el Expediente Nº 1-253295-2005 y las Actuaciones SIGEA Nros. 13289-26302-2005, 13289-27822-2005, 13289-7366-2006, 13289-25171-2006, 13289-28119-2006, 13289-29504-2006, 13289-7516-2007, todos ellos del Registro de esta Administración Federal, y la Resolución General Nº 1618, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se somete al procedimiento de consulta de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), a determinadas mercaderías.

Que con intervención de las áreas técnicas competentes, se emitieron los Criterios de Clasificación Nros. 50/07 al 57/07.

Que, conforme a las constancias que obran en las mencionadas actuaciones, la clasificación arancelaria resultante se efectuó de acuerdo con el procedimiento previsto por la Resolución General N° 1618.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan resolver en un solo acto resolutivo las referidas consultas de clasificación arancelaria de mercaderías.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales Técnico Legal Aduanera y de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Ubíquense en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 2° — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Remítase copia al Ministerio de Economía y Producción y al Comité Técnico N° 1 Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y pase a la División Clasificación Arancelaria para su archivo. — Alberto R. Abad.

ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL N° 2305

POSICION ARANCELARIA NCM	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	CRITERIO DE CLASIFICACION N°	EXPEDIENTE ACTUACION SIGEA N°
8543.70.99	Convertor de subida y descenso, con amplificadores de bajo ruido (LNA - "Low Noise Amplifier") y de potencia (PA - "Power Amplifier") incorporados, con etapa de frecuencia intermedia (F.I.) que opera en 311 MHz para la subida y 126 MHz para el descenso y etapa de microondas que opera en una frecuencia inferior o igual a 38 GHz.	50/07	1-253295-2005
8412.39.00	Motor neumático, con velocidad de rotación bidireccional superior o igual a 5.000 min ⁻¹ pero inferior o igual a 20.000 min ⁻¹ , de los tipos utilizados en tornos dentales.	51/07	13289-26302-2005
8517.62.41	Aparato para el encaminamiento de datos en redes con o sin cable provisto de puerto de conexión inalámbrica que opera por ondas de radio en el rango de frecuencias comprendido entre 2,4 y 2,484 GHz con tasa de transmisión máxima de 11 Mbits/s y 3 (tres) puertos para conexión a redes locales (LAN) de hasta 100 Mbits/s cada uno.	52/07	13289-27822-2005
8517.12.31	Juego o surtido conformado por: terminal portátil de telefonía celular combinada en el mismo cuerpo con cámara digital con resolución máxima de 640x480 pixeles y máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos con teclado y pantalla ("display") incorporados; acumulador; cargador de acumuladores; cable con piezas de conexión tipo USB; auricular; manual del usuario; dispositivo para almacenamiento de datos, de estado sólido, de los tipos denominados "tarjeta SIM" y disco para sistemas de lectura por rayos láser conteniendo programas de aplicación para computadoras, todo ello acondicionado para su venta al por menor.	53/07	13289-7366-2006
2106.90.90	Preparación alimenticia en polvo, constituida por yemas de huevo de ave (aprox. 87,5% en peso), sal (cloruro de sodio) (aprox. 8,5% en peso) y maltodextrina (aprox. 4% en peso), de los tipos utilizados en la elaboración de mayonesa.	54/07	13289-25171-2006
5903.90.00	Tejido de trama y urdimbre constituido con hilos de nylon e hilos metalizados, recubierto en una de sus caras con un plástico no celular (poliéster), perceptible a simple vista, susceptible de enrollarse a mano sin agrietarse, en un cilindro de 7 mm de diámetro a una temperatura comprendida entre 15 °C y 30 °C.	55/07	13289-28119-2006
5407.53.00	Tejido de trama y urdimbre constituido por hilados de distintos colores, 100% filamentos de poliéster texturados.	56/07	13289-29504-2006
4903.00.00	Juego o surtido titulado "Vitales en papel", conformado por un libro de estampas espiralado con instrucciones de uso en idioma español, de aproximadamente 60 páginas, destinado a colorear diseños (los que pueden ser extraídos del impreso para ser enmarcados) presentados en papel vegetal que se superponen sobre modelos con indicaciones numéricas que identifican los colores a utilizar para el logro de los mismos, acompañado de un estuche plástico, con perforaciones en uno de sus lados a través de las cuales se encuentra unido al impreso, conteniendo en su interior 12 rotuladores de distintos colores y dos elementos de fijación de plástico, presentación ésta que no requiere reacondicionamiento para su venta al por menor.	57/07	13289-7516-2007

Administración Federal de Ingresos Públicos

NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR

Resolución General 2306

Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1618.

Bs. As., 6/9/2007

VISTO las Actuaciones SIGEA Nros. 13289-28309-2005, 13289-21894-2006, 13289-22282-2006, 13289-29073-2006, 13289-29406-2006, 13289-7517-2007 y 13289-7518-2007, todas ellas del Registro de esta Administración Federal, y la Resolución General N° 1618, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se somete al procedimiento de consulta de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), a determinadas mercaderías.

Que con intervención de las áreas técnicas competentes, se emitieron los Criterios de Clasificación Nros. 58/07 al 64/07.

Que, conforme a las constancias que obran en las mencionadas actuaciones, la clasificación arancelaria resultante se efectuó de acuerdo con el procedimiento previsto por la Resolución General N° 1618.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan resolver en un solo acto resolutivo las referidas consultas de clasificación arancelaria de mercaderías.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales Técnico Legal Aduanera y de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Ubíquense en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 3° — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Remítase copia al Ministerio de Economía y Producción y al Comité Técnico N° 1 Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y pase a la División Clasificación Arancelaria para su archivo. — Alberto R. Abad.

ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 2306

POSICION ARANCELARIA NCM	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	CRITERIO DE CLASIFICACION N°	ACTUACION SIGEA N°
8479.89.99	Máquina autopropulsada para barrido de fábricas, talleres y demás áreas industriales, con una velocidad máxima de traslación de 16,1 km/h, equipada con asiento para el conductor, escobas de movimiento rotativo, caja colectora de basura y unidad de filtrado de polvos.	58/07	13289-28309-2005
5806.32.00	Cinta de tejido de trama y urdimbre de anchura inferior a 30 cm, 100% hilados de fibras sintéticas (aramida), con un orillo verdadero y otro falso obtenido por cadeneta.	59/07	13289-21894-2006
3815.90.99	Preparación catalítica líquida con un éter de alquilamina (óxido de di(N, N-dimetil-2-aminoetil)) como sustancia activa, disuelto en dipropilenglicol, de los tipos utilizados en la fabricación de poliuretano.	60/07	13289-22282-2006
8708.99.90	Esbozo de cruceta, de acero forjado pero sin trabajar de otro modo, de los tipos utilizados en vehículos automóviles.	61/07	13289-29073-2006
8716.39.00	Remolque constituido por una estructura de acero, perchas, sujetador, cuatro ruedas y dispositivo de enganche para la tracción, de los tipos utilizados para el transporte de partes y piezas de vehículos automóviles.	62/07	13289-29406-2006
4901.99.00	Manufactura compuesta conformada por un impreso titulado "cachorros lanudos", de encuadernación tipo anillado de aproximadamente 50 páginas, con textos e ilustraciones a color, referidos a la confección de los distintos modelos de "cachorros lanudos", acompañado a modo de complemento de trocitos de fieltro, hilos trenzados con flecos, un adhesivo, 6 limpiapiapas y elementos plásticos que simulan ojos y narices, contenidos todos ellos en un envase plástico que se presenta intercalado entre las páginas del impreso.	63/07	3289-7517-2007
4901.99.00	Manufactura compuesta constituida por un impreso titulado "Joyas tejidas —Haz hermosos anillos, brazaletes y tobilleras—", de encuadernación tipo anillado de aproximadamente 50 páginas con textos e ilustraciones a color, referidos a instrucciones para realizar distintos modelos tejidos de brazaletes, tobilleras y anillos haciendo uso de carrete y aguja de ganchillo, acompañado a modo de complemento de un carrete para tejer, una aguja de ganchillo, 6 hilos elásticos de color y 500 cuentas plásticas de colores, dispuestos todos ellos en un continente asociado a la contratapa del impreso.	64/07	13289-7518-2007

Administración Federal de Ingresos Públicos

NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR

Resolución General 2307

Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1618.

Bs. As., 6/9/2007

VISTO las Actuaciones SIGEA Nros. 13289-36182-2005, 13289-7869-2006, 13289-8148-2007, 13289-8763-2006, 13289-34177-2006 y 13289-10130-2007, todas ellas del Registro de esta Administración Federal, y la Resolución General N° 1618, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se somete al procedimiento de consulta de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), a determinadas mercaderías.

Que con intervención de las áreas técnicas competentes, se emitieron los Criterios de Clasificación Nros. 76/07 al 81/07.